



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: EXPEDIENTE 603/16 - Resol. cupo no ejecutado

VISTO la Ley N° 22.317 relativa al Régimen de Crédito Fiscal, sus modificatorias Leyes Nros 23.653, 24.624, el Decreto N° 143/00 y su modificatorio N° 1895/02, el EXP-MEYD N° 603/16, la RESOL-2016-185-E-APN-INET#ME y la RESOL-2016-558-E-APN-INET#ME y

CONSIDERANDO:

Que por la RESOL-2016-185-E-APN-INET#ME se ha dado cierre a las actuaciones de Crédito Fiscal anteriores a los años 2012, encontrándose próximos a finalizar los trámites correspondientes a la operatoria 2013, 2014 y 2015.

Que de la operatoria correspondiente al año 2001, hasta el año 2012 inclusive se ha constatado que existe un monto de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO UNO (\$ 9.376.101.-), de cupo asignado pero no ejecutado.

Que se ha aprobado la evaluación de los Proyectos presentados en el llamado 2016, realizada por el CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES LABORALES DEL CONICET (CEIL – CONICET), a través de la RESOL -2016-558-E-APN-INET#ME.

Que resulta prioritario hacer uso de ese cupo para atender al financiamiento de los Proyectos que han sido evaluados favorablemente, pero no ha alcanzado el dinero asignado en el llamado 2016, para financiarlos y de Proyectos de Desarrollo e Innovación Institucional.

Que desde hace varios años es intención de éste Instituto aprovechar los cupos resultantes de la no ejecución de los proyectos aprobados, para financiar aquellos proyectos aprobados que no hubieran accedido a otras fuentes de financiamiento

Que no existen objeciones legales para hacer uso de éste remanente de años anteriores.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto N° 143/00 y su modificatorio N° 1895/02.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Asignar a los fines de la aplicación de las Leyes Nros 22.317, 23.653, 24.624 y 25.300, los proyectos Educación -Trabajo presentados por los establecimientos educativos comprendidos en el Anexo I (IF-2017-01319848-APN-INET#ME) que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Autorizar el otorgamiento del correspondiente certificado de crédito fiscal a las empresas que patrocinan los proyectos, con los límites establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 22.317 y en la medida del cumplimiento de los requisitos de la Resolución INET N° 02 del 12 de febrero de 2016.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.